



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0100-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	02/02/2018
Hora:	08:21:40.22...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N. 131-0070 del 4 de enero del 2018, los señores **LUIS CARLOS AMAYA, GABRIEL JAIME MONTOYA ARISTIZABAL, MARTHA LUCIA MONTOYA ARISTIZABAL, JUAN GUILLERMO MONTOYA ARISTIZABAL, ANDRES EMILIO MONTOYA ARISTIZABAL** identificados con las cédulas de ciudadanía, 71.604.042, 70.560.006, 21.954.175, 71.933.287, 16.751.426 respectivamente, en calidad de propietarios, a través de su autorizado el señor **VIANEY HENAO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.901, presentaron ante Cornare la solicitud de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-14898, 017-8619, 017-6637, 017-6639, ubicado en la vereda Puente Peláez del Municipio de El Retiro.

Mediante radicado 131-0061 del 17 de enero del 2018, se requirió al señor **ANDRES EMILIO MONTOYA** para que allegara a la corporación el certificado de defunción del señor francisco Emilio Montoya.

Mediante radicado 131-0643 del 23 de enero del 2018 se allega el certificado de defunción del señor **FRANCISCO EMILIO MONTOYA BOTERO**, quien funge como propietario del predio identificado con FMI 017-8619.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por los señores **LUIS CARLOS AMAYA, GABRIEL JAIME MONTOYA ARISTIZABAL, MARTHA LUCIA MONTOYA ARISTIZABAL, JUAN GUILLERMO MONTOYA ARISTIZABAL, ANDRES EMILIO MONTOYA ARISTIZABAL** identificados con las cédulas de ciudadanía, 71.604.042, 70.560.006, 21.954.175, 71.933.287, 16.751.426 respectivamente, en calidad de propietarios, a través de su autorizado el señor **VIANEY HENAO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.901, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-14898, 017-8619, 017-6637, 017-6639, ubicado en la vereda Puente Peláez del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-0070 del 4 de enero del 2018

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguas Ext: 502 Bóques: 834 85 88

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 38 99

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 267 43 29

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **VIANEY HENAO** en calidad de autorizado, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070629452

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Alejandra Valencia R

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 25/01/2018